



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 084-2021-R-E

Lambayeque, 12 de febrero del 2021

#### VISTO:

La necesidad de encargar la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 8°, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen el Estado reconoce la autonomía universitaria y se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 164° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de planificar, evaluar y supervisar los sistemas administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Recursos Humanos; así como los procesos de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Transportes y Servicios Generales, que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia.

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad, establece que la Dirección General de Administración tiene como apoyo la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Servicios Generales.

Que, el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad señala que la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección General de Administración, encargada de organizar y ejecutar las acciones y procesos técnicos en la gestión de los recursos humanos de la Universidad, en marco la política de Estado respecto del Servicio Civil.

Que, el Jefe debe ser un funcionario de confianza designado por el Rectorado a propuesta del Director General de Administración.

Que, el artículo 224° del Estatuto de la Universidad señala que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público de conformidad con lo previsto en el artículo 8° literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS– y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 084-2021-R-E

Lambayeque, 12 de febrero del 2021

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Resolución N° 719-2018-R, existe la plaza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el mismo que debe ser considerado como cargo de confianza en razón de la naturaleza de las funciones que cumple; así como el desempeño de actividades laborales de naturaleza permanente.

Que, por razones familiares la actual Jefa de la Unidad de Recursos Humanos se va a dar un descanso, y en su reemplazo, en forma temporal, se debe designar a un funcionario (a) encargado.

Que, la Lic. Nancy Elizabeth Suarez Arevalo, cumple con el perfil profesional para asumir la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62.2° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220; el Artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Encargar, a la Lic. Nancy Elizabeth Suarez Arevalo**, en el cargo de confianza de **Jefa de la Unidad de Recursos Humanos**, con código 523-27-00-3, del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, **Director de Sistema Administrativo IV**, del 12 de febrero de 2021 al 11 de marzo de 2021.

**Artículo 2°.- Disponer** la licencia sin goce de haber y con reserva de plaza en el régimen laboral donde se encuentra nombrada la Lic. Nancy Elizabeth Suarez Arevalo, mientras dure la contratación CAS, al término de lo cual deberá retornar a su plaza de origen.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración del contrato de la servidora administrativa cuya designación se realiza a partir de la fecha que se indica en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 4°.- Dar a conocer** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, interesado, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ KENGIFO  
Secretario General



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS  
Rectora (e)